

EL

ECO DE CARTAGENA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Cartagena: Liberato Montells y Garcia, Mayor 24, Madrid y Provincias, corresponsales de la casa de Saavedra.

SEGUNDA ÉPOCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cartagena un mes 8 rs.—Trimestre 24.—Fuera de ella, trimestre 30.

Martes 16 de Julio.

El Eco de Cartagena

CONSUMOS.

Para que nuestros lectores sigan conociendo, cuantos incidentes se promuevan sobre el expediente de consumos y habiendo publicado ya en nuestro número del día 13 el dictamen de la Comisión del ramo en su parte sustancial, creemos de nuestro deber publicar también el voto particular presentado por un individuo de la misma y que á la letra dice así.

«El concejal que suscribe, en desacuerdo con sus compañeros de Comisión que han emitido dictamen en la solicitud del arrendatario de Consumos, forma voto particular.—Primero; porque no es buena razon para eludir el cumplimiento de un deber, en asunto que afecta profundamente los intereses municipales, el pretexto de la forma en que la solicitud del arrendatario de consumos está redactada, cuando no hay frase, concepto, ni insinuacion siquiera en cuanto se refiere á los actos del Ayuntamiento, que no sea respetuosa y conveniente.—Segundo; porque si al manifestar el solicitante su opinion respecto á la competencia del Sr. Gobernador de la provincia en un expediente que la instruccion de consumos somete al exclusivo conocimiento de las Autoridades de Hacienda, hubiere cometido falta ó delito, el Ayuntamiento no eludirá su responsabilidad con negarse á resolver la instancia en que la falta ó el delito se hubiere cometido, sino que por el contrario quedaria bajo la sancion penal exigida á los funcionarios públicos que dejen de promover la persecucion de los delitos y faltas.—Tercero; porque ni los comentarios ni las alusiones que se hacen en la instancia del arrendatario sobre hechos más ó menos probados desvirtúan la realidad, y la realidad es, que contra toda práctica y costumbre, despues de 16 días corridos desde que el Ayunta-

miento aprobó el remate, aun está pendiente de aprobacion, y aun continúa en incierto los derechos del Ayuntamiento á percibir el mayor rendimiento del remate, y en incierto también la rectitud con que el Ayuntamiento procedió al tomar su acuerdo aprobando la subasta y mandando dar posesion al arrendatario.—Cuarto; porque el Ayuntamiento carece de competencia y jurisdiccion para hacer prevenciones ó apercibimientos á sus administrados fuera de los casos taxativamente marcados en la ley municipal sobre materias de policia urbana y rural.—Quinto; porque no pudiendo el Ayuntamiento, como no puede autoridad alguna, eximirse de resolver y decidir en asuntos de su competencia, estimando ó desestimando las solicitudes que se le dirijan ni aun á pretexto de defectos de forma toda vez que no existe reglamento, ley ú ordenanza que prescriba una ritualidad de sustanciacion y formada pedir, es notoriamente injusto aconsejar una resolucion destituida de razon legal, y el regidor que suscribe no quiere incurrir en la responsabilidad penal impuesta al funcionario que consultase resolucion injusta en asunto meramente administrativo.—Sesto; porque ante el caso extraordinario y por primera vez ocurrido, de retrasarse, sin causa conocida, la aprobacion de un remate que asegura la nivelacion del presupuesto municipal, el Ayuntamiento en su carácter de mandatario, tendría que responder á sus administrados de la negligencia en sostener sus acuerdos y mantener la validez de sus actos si se viniese al caso de nulidad del remate, resultando un déficit que le obligaria á imponer nuevos sacrificios al pueblo ó á desatender servicios importantes como son todos los municipales. Por esta consideracion, prescindiendo de los intereses particulares que se agitan en el expediente de subasta, el Ayuntamiento, se ha ocupado en otras sesiones de procurar el pronto despacho del expediente, y el concejal que suscribe solo aspira hoy á que el Ayuntamiento sea consecuente con sus actos, con sus anterior-

res deliberaciones y sus pasados acuerdos.

• En su consecuencia propone al Excmo. Ayuntamiento se sirva desestimar el dictamen de la Comisión y acordar que vuelva á la misma la solicitud del arrendatario de consumos para que emita dictamen sobre los dos extremos que de ella son objeto.

«Cartagena 16 Julio 1878.»

Miscelánea.

UTILIZACIÓN DE LA SANGRE.

Esta industria, completamente desconocida en España es en Francia explotada de un modo tan conveniente como ventajoso.

Recoge esta industria la sangre de mas de 500,000 bueyes, la de cerca de 100,000 vacas ó becerros y de más de 3000,000 de carneros, cuyo total asciende aproximadamente á 16.000,000 de litros de un liquido que, vertido antes por las cloacas, rios ó riberas, podia ser nocivo á la salud pública, y por lo tanto digno de la atencion de los sabios y economistas que se desvelan por el fomento de las ciencias aplicadas tanto á la higiene como á la industria.

Empezó la explotacion de esta industria en 1852, empiéndose de momento solo procedimientos del todo elementales, ó sea rudimentarios, hasta que fué secuestrada por el inteligente Mr. Bourgeois, que armado de una paciencia y sagacidad poco comunes, ha dotado sus fábricas de todos los útiles necesarios y de gran precision.

Esta industria elabora cuatro clases de productos, todos convenientes, ó mejor dicho necesarios. Es el primero, preparar la sangre líquida para el consumo de las fábricas de refinar azúcar en París y sus cercanías, así como convertirla en masa sólida, para las mismas fábricas de provincias y para la exportacion; segundo, la albúmina de sangre para la tintoreria y tegidos pintados; tercero, los residuos de los citados pro-

ductos, convertidos también en masa sólida, á fin de emplearla para el curtido; y últimamente, la inferior á las anteriores, convertida en polvo y emulsionada con otras sustancias animales, se aplica también como abono agrícola.

Desde los tiempos mas remotos se emplea la sangre para la refinacion del azúcar, y en mayor abundancia con el destinado á los jarabes. Algunos han ensayado otros sistemas ó composiciones químicas, que han tenido que abandonar, volviendo al uso de la sangre.

La preparacion de esta, ó sea líquida para el consumo de París y sus contornos, es sumamente fácil, puesto que solo requiere un poco de cuidado, y como es natural, mucha limpieza; pero para la esportacion, particularmente á las Antillas, es preciso ser muy inteligente; muchos han ensayado varios procedimientos, pero solo Mr. Bourgeois ha llegado á dar á la sangre una forma concreta; la por él preparada, conserva todas sus propiedades. Las fábricas de refinar del país y del extranjero la consumen con preferencia; estas últimas la disuelven, y con 15 ó 16 kilos de ella disueltos con 92 litros de agua, obtienen 100 litros de sangre líquida.

La albúmina para tintoreria y pintados se obtienen del modo siguiente: en el momento de saltar la sangre de la herida hecha al animal, se deja congelar, formando una masa gelatinosa, que se va disolviendo á medida de su coagulacion, dejando escapar un liquido un poco amarillo, ó sea serosidad, el cual es recogido con cuidado por los operarios de los talleres establecidos en los mismos mataderos y enviado despues á las fábricas, donde dicha serosidad se coloca en unos tubos especiales, que pnestos á la accion del fuego lento y á veces tan solo al calor del sol, queda en el fondo del tubo una capa delgada y trasparente, que es la membrada albúmina.

Durante estos últimos años ha sido esta mucho mas apreciada, puesto que la química ha progresado de un modo tan admirable, que ha lle-